

LA PLATA, 30 DIC 2010

VISTO el expediente N° 21706-7452/10 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia propicia la designación de diversas personas en Planta Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones propuestas deberán ser consideradas a partir del 1 de septiembre de 2010;

Que la situación encuadra en lo dispuesto por los artículos 5° y 6° de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que el Departamento Planteles, Estructuras y Capacitación informa que se cuenta con las vacantes pertinentes para atender la gestión que se impulsa;

Que los Departamentos Liquidación de Haberes y Presupuesto, ambos dependientes de la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, informan el gasto y la imputación presupuestaria para atender la presente gestión;

Que Lorena Carolina DUARTE, Maria Virginia HERNANDEZ y Natalia Carolina SALDAÑA se desempeñarán como Personal Administrativo en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia;

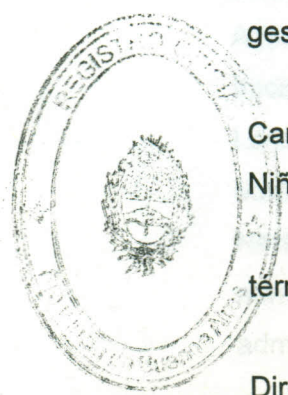
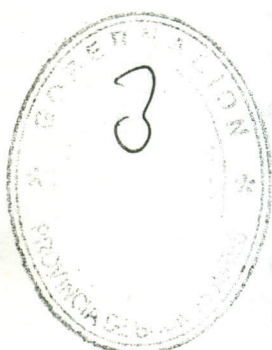
Que resulta procedente exceptuar las designaciones propuestas de los términos del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y complementarios;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia, sin tener objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas

Handwritten signature

Handwritten signature



por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14062, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, la transferencia de tres (3) cargos, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1, que forma parte integrante de este decreto, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma legal.

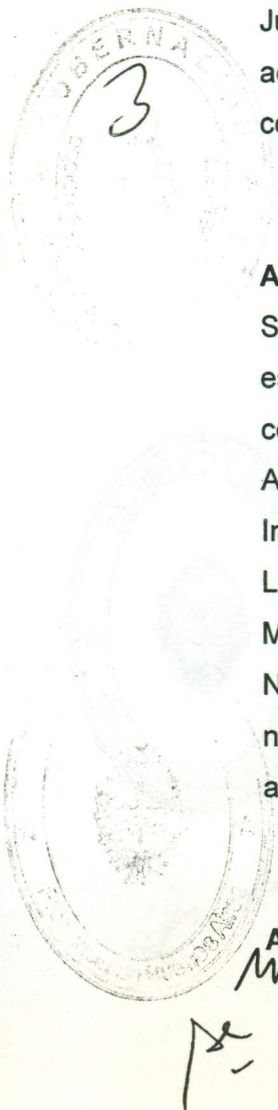
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, a partir del 1 de septiembre de 2010, en el régimen establecido por la Ley N° 10430, Planta Permanente con Estabilidad, a las personas que a continuación se detallan, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 05, Administrativo Inicial, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor:

Lorena Carolina DUARTE (DNI N° 23.979.437, Clase 1974)

Maria Virginia HERNANDEZ, (DNI N° 30.937.470, Clase 1984)

Natalia Carolina SALDAÑA (DNI N° 32.608.971, Clase 1987), de conformidad con la normativa indicada en el segundo párrafo de la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que las designaciones dispuestas en el artículo que



[Handwritten signature and stamp]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

antecede, deberán considerarse con carácter provisional hasta tanto los interesados adquieran estabilidad, transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con los recaudos establecidos por el artículo 6° de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la gestión tramitada, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, ACO 001, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, Parciales 1 y 6, Subparciales 100 y 300, del Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14062.

ARTÍCULO 5°. Exceptuar las designaciones propuestas de los términos del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Economía.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3742

BALDOMERO ANAVAREZ DE OLIVERA
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ADECUACION PRESUPUESTARIA DE CARGOS

3742

DEBITO

CREDITO

JURIS	F	F	F.F	CAT. DE PROG.	PP	SP	REG	AGR	N° CARGOS	JURIS	F	F	F.F	CAT. DE PROG.	PP	SP	REG	AGR	N° CARGOS
11118	3	2	11	PRG 003 AES 001	1	1	1	4	1	11118	3	2	11	ACO 001	1	1	1	3	3
	3	2	11	PRG 002 SUB 001	1	1	1	4	1		3	2	11						
	3	2	11	PRG 003 AES 001	1	1	1	4	1		3	2	11						
TOTALES									3	TOTALES									3

M
a

Bf
BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

3742